

RESOLUCIÓN INTERNA No. 2 DE 2020
(Marzo 18)

Por la cual se modifica la Resolución Interna No. 4 de 2018

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPÚBLICA,

en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las previstas en los literales b) e i) del artículo 16 de la Ley 31 de 1992, los literales b) e i) del artículo 16 y el literal ñ) del artículo 34 de los estatutos del Banco de la República, expedidos mediante el Decreto 2520 de 1993,

RESUELVE

Artículo 1o. Adicionar el literal c. al artículo 6o. de la Resolución Interna No. 4 de 2018, el cual quedará así:

“Artículo 6o. Decisiones sobre aspectos operativos. El Subgerente Monetario y de Inversiones Internacionales, con sujeción a los criterios y lineamientos que señale el Comité de Intervención Monetaria y Cambiaria, tendrá a su cargo las siguientes funciones en relación con las operaciones para regular la liquidez de la economía:

- a) Ajustar los cupos de liquidez de expansión y contracción de acuerdo con los límites que establezca el Comité de Intervención Monetaria y Cambiaria. Esta función se cumplirá con base en la información proporcionada por el Director del Departamento Técnico y de Información Económica o el Jefe de la Sección Sector Financiero del mismo departamento.
- b) Modificar los horarios de las operaciones de liquidez del Banco de la República, de intervención cambiaria del Banco de la República y de las subastas administradas en eventos de contingencia.
- c) Adoptar las determinaciones y ajustes necesarios respecto de las operaciones monetarias y cambiarias del Banco de la República con el mercado y subastas administradas en eventos de contingencia.”

Artículo 2o. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de su publicación.

Dada en Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de marzo de dos mil veinte (2020).



ALBERTO CARRASQUILLA BARRERA
Presidente



ALBERTO BOADA ORTIZ
Secretario